



NOTIFICACIÓN

Ilte. Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás
C/. Real, 28.
35470. La Aldea de San Nicolás
Gran Canaria

Expediente: Potenciación de la red insular de zonas comerciales abiertas y áreas industriales de la isla de Gran Canaria 2024.

Asunto: Notificación de la Resolución nº CGC/2024/6195 de concesión de subvención directa nominativa con **PAGO ANTICIPADO al AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS** para la actuación **“FASE 2 – PLAN DIRECTOR ZCA LA ALDEA DE SAN NICOLÁS – C/ REAL” (FDCAN 2024)**.

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la **Resolución nº CGC/2024/6195, de 16 de julio de 2024, de la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) FUNDAMENTOS DE HECHO.

Primero.- El Presupuesto General del Cabildo Insular para el año 2024 ha sido diseñado con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social de la isla de Gran Canaria, otorgando especial énfasis a las inversiones en infraestructuras y equipamientos de carácter municipal. Con esta finalidad, se han asignado una serie de aplicaciones presupuestarias a la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía para sufragar, mediante subvenciones a Ayuntamientos de la isla y entidades urbanísticas de conservación, la realización de inversiones en infraestructuras de polígonos industriales y zonas comerciales abiertas, actuando en sus accesos, iluminación, red de saneamientos, pavimentación, aparcamientos, mejora de viales, dotaciones, mejoras ambientales y paisajísticas, etc.

Segundo.- Dentro de este marco, con fecha 27 de febrero de 2024 y número de registro de salida 2024005988, se le comunica al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás que en el Presupuesto de esta Corporación del año 2024, consta una aplicación presupuestaria que contiene una subvención nominativa a su favor, para inversiones en zonas comerciales abiertas, por importe de 400.000 euros, solicitándole para que presenten, a la mayor brevedad posible, la documentación correspondiente para su concesión.

Tercero.- Con registros de entrada de 9 y 29 de mayo, y 28 de junio de 2024, con registro de entrada número 2024037737, 2024037739, 2024037741, 2024043532 y 2024052178, respectivamente, el **Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás** presenta la siguiente documentación, referida a la actuación **“FASE 2 – PLAN DIRECTOR ZCA LA ALDEA DE SAN NICOLÁS – C/ REAL”**:

1. SOLICITUD de la subvención por importe de **400.000 €**, señalando los objetivos que se persiguen con la actuación **“FASE 2 – PLAN DIRECTOR ZCA LA ALDEA DE SAN NICOLÁS – C/ REAL”**. En dicha solicitud también se recoge la solicitud de abono anticipado de los 400.000 €, por **“No disponibilidad de recursos económicos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del proyecto o actuación descrita”**.

Código Seguro De Verificación	RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA=	Página	1/12



2. Certificado de fecha 24 de junio de 2024, de aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, del proyecto **"FASE 2 – PLAN DIRECTOR ZCA LA ALDEA DE SAN NICOLÁS – C/ REAL"**, que tiene un presupuesto total de 514.980,14 €.
3. Certificado de la Interventora General del Ayuntamiento, de fecha 24 de abril de 2024 en el que se certifica "...existe crédito presupuestario suficiente y adecuado para hacer frente a la parte de financiación propia de la FASE 2 DEL PLAN DIRECTOR DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS (Z.C.A.) – CALLE Real, de este T.M. de La Aldea de San Nicolás, por importe total de 114.980,14 €...".
4. Proyecto **"FASE 2 – PLAN DIRECTOR ZCA LA ALDEA DE SAN NICOLÁS – C/ REAL"**.
5. Documento acreditativo de la personalidad del representante (D.N.I.) y certificado emitido por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento sobre la representación suficiente del solicitante, de fecha 28-05-2024.
6. Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal del beneficiario.
7. Certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias (Hacienda estatal y autonómica), con vigencia hasta el 26-08-2024, y de estar al corriente con la Seguridad Social, con vigencia hasta el 30-09-2024.
8. Declaración responsable suscrita por el representante legal del Ayuntamiento, en la que se declara:

1.- Que la entidad que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en ninguna de las establecidas en los apartados 8, 9 y 10 de la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que la entidad que representa no está inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.

3.- Que la entidad que representa no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto que se ha presentado al Cabildo, procedentes de cualquier Administración, ente público o entidad privada. En el caso de recibirlas, se hará constar el concepto, importe y procedencia de las mismas.

4.- Que la entidad que representa no tiene pendiente de justificación subvención alguna concedida con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria.

5.- Que la entidad que representa está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, hacienda autonómica, y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

9. Tabla relativa a la planificación PREVISTA del expediente:

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA						
Resolución de inicio	Resolución de aprobación	Formalización del contrato	Acta de comprobación de replanteo	Acta de recepción	Certificación final	Justificación de la subvención
30-06-2024	30-09-2024	30-10-2024	30-11-2024	31-06-2025	31-07-2025	31-08-2025

Cuarto.- Para dar cobertura a la subvención solicitada, existe actualmente en el Presupuesto vigente de esta Consejería la aplicación presupuestaria nominativa 08280/4310/762004724 "Ayuntamiento de La Aldea, inversiones zonas comerciales abiertas FDCAN", dotada con 400.000,00 euros.

Quinto.- El informe Técnico del Servicio de Industria y Comercio, de 2 de julio de 2024, tiene el siguiente tenor literal en sus conclusiones:

"CONCLUSIÓN

Código Seguro De Verificación	RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA=	Página	2/12





Analizada la documentación con RGE 45532 (/29/05/24) y RGE 52178 (28/06/24) se informa lo siguiente, con respecto al objeto de este informe:

1-Se trata de inversión en Zona Comercial Abierta, para dotar a las mismas de mejoras en sus calles, pavimentación, embellecimiento y mejora de accesos de acuerdo con la estrategia establecida en el Plan Director Insular de las Zonas Comerciales Abiertas de Gran Canaria. La acción definida se encuentra entre las acciones previstas en el Plan Director del municipio (actualización 2018), de fecha abril 2018.

El Presupuesto de Base de Licitación asciende a 514.980,14 € (IGIC 7% incluido).
El plazo de ejecución estimado en el proyecto es de seis meses.

2. El contenido del proyecto cumple con los requisitos legalmente establecidos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos de supervisión técnica establecida en el artículo 235 de la citada ley, y artículos 135 al 137 del Real Decreto 1098/2011 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

3. Se justifica el cumplimiento de la normativa de aplicación.

4. Se cuenta con la aprobación de la Junta de Gobierno municipal.

5. Cumple con los criterios establecidos para el programa de subvención FDCAN 2024.”

Sexto.- El informe del Servicio de Industria y Comercio, de fecha 11 de julio de 2024, propone conceder al **AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**, con N.I.F. **P3502100E**, una subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO por importe de **400.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/4310/762004724 “Ayuntamiento de La Aldea, inversiones zonas comerciales abiertas. FDCAN”, para la actuación “**FASE 2 – PLAN DIRECTOR ZCA LA ALDEA DE SAN NICOLÁS – C/ REAL**”, siendo el presupuesto total de la actuación de 514.980,14 euros, por lo que la subvención concedida representa el **77,67 % del total**.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Competencias. 1. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular. En esta Corporación, la competencia en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, sin límite cuantitativo, está delegada en los Consejeros Titulares de cada Consejería, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, que remite a la Base 16.4, in fine, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

2.- Respecto de la competencia para dictar Decretos, el artículo 124.4.g) y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha sido delegada por el Presidente en la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, respecto del ámbito competencial que tiene asignado, en virtud del Decreto de la Presidencia nº 28, de 24 de junio de 2023.

Segundo.- Existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2024. Existe crédito presupuestario en la siguiente aplicación, por el concepto e importe que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
08280/4310/762004724	Ayuntamiento de La Aldea, inversiones zonas comerciales abiertas. FDCAN	400.000,00 €

Código Seguro De Verificación	RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA=	Página	3/12



Tercero.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de la misma y compromisos aplicables, ajustándose a los artículos 30 de la LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Cuarto.- Condición de beneficiario y obligaciones. La condición de beneficiario se adquiere en el momento en el que se cumple con las condiciones recogidas en la presente, debiendo, asimismo, cumplir con las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, y en la normativa general de aplicación.

Quinto.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la OGS y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Sexto.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

Séptimo.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 20 de la LGS, 18.2 de la LGS, 30 y 31 del RLGS. En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención. El incumplimiento de la obligación de publicidad dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como la Base 17.5 de la OGS.

Octavo.- Pago ANTICIPADO de la subvención. Conforme al artículo 34, puntos 4 y 5, de la LGS, y al artículo 88, puntos 2, 3 y 4, del RLGS, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos con carácter anticipado, quedando el perceptor obligado a justificar los fondos percibidos en el plazo que se indica en la Resolución de concesión, como así se recoge en la Base 21ª, apartados 2 y 3, de la OGS.

Noveno.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder al **AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**, con N.I.F. **P3502100E**, una subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO por importe de **400.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/4310/762004724 "Ayuntamiento de La Aldea, inversiones zonas comerciales abiertas. FDCAN", para la actuación "**FASE 2 – PLAN DIRECTOR ZCA LA ALDEA DE SAN NICOLÁS – C/ REAL**", siendo el presupuesto total de la actuación de 514.980,14 euros, por lo que la subvención concedida representa el **77,67 % del total**, habiendo presentado el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás documentación acreditativa de disposición de crédito, por importe de 114.980,14 €, correspondiente a la parte de financiación propia de la citada actuación.

En caso de que la cantidad correctamente justificada no alcance el importe de 514.980,14 €, el Cabildo de Gran Canaria asumirá, como máximo, la cantidad que, respecto al total correctamente justificado, represente el 77,67 señalado, debiendo reintegrarse la cantidad restante, con sus correspondientes intereses de demora.

Código Seguro De Verificación	RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA=	Página	4/12



La presente subvención queda **CONDICIONADA** a que el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás presente la **aceptación de la subvención** en el plazo de **DIEZ (10) días**, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de concesión. Para dicha aceptación se utilizará el **Anexo I (Aceptación de la subvención)**, conforme al modelo adjunto.

1.- GASTO SUBVENCIONABLE: gastos necesarios para la ejecución de la actuación objeto de subvención **“FASE 2 – PLAN DIRECTOR ZCA LA ALDEA DE SAN NICOLÁS – C/ REAL”**, realizados desde el **1 de enero de 2024 hasta el 31 de julio de 2025** (ambos inclusive), y que se encuentren, al menos, en fase de reconocimiento de obligación, conforme, además, al artículo 31 de la LGS y artículo 83 del RLGS, pudiendo ser prorrogada esta fecha en supuestos justificados y excepcionales, previa solicitud expresa razonada.

Se podrán considerar gastos subvencionables, los gastos realizados en zonas comerciales abiertas, que se encuentren entre los siguientes:

- La redacción de los proyectos necesarios para la ejecución de la actuación objeto de subvención.
- La ejecución material de la actuación.
- El personal directamente vinculado a la ejecución de la actuación, tales como la dirección de obra y coordinador de seguridad y salud.
- Los impuestos indirectos correspondientes cuando no sea susceptible su recuperación o compensación.
- Los gastos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una actividad específica, pero que, sin embargo, son imputables a la actuación o programa en la medida en que son necesarios para la correcta ejecución, finalización y puesta en servicio del mismo.

2.- PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN. Un mes tras la finalización del plazo de ejecución. En el caso de modificaciones del proyecto que impliquen una variación en el plazo de ejecución, se procederá a la correspondiente ampliación del plazo de justificación.

3.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La justificación de la subvención del proyecto se realizará conforme a la Base 21ª de la OGS del Cabildo de Gran Canaria, cumpliendo las indicaciones que se recogen a continuación. A efectos de justificación, **el beneficiario deberá presentar en el plazo establecido en la presente** y por registro electrónico o en el registro general del Cabildo de Gran Canaria, **la siguiente documentación COMPLETA Y ORDENADA conforme se indica a continuación:**

3.1 ANEXO II, conforme al modelo adjunto.

3.2 ANEXO III, conforme al modelo adjunto.

3.3 ANEXO IV, conforme al modelo adjunto.

3.4 Certificaciones ordinarias de obra (carátula, relación valorada y resumen de la relación valorada) emitidas mensualmente, numeradas correlativamente, firmadas por el técnico que corresponda del Ayuntamiento, dirección facultativa y empresa constructora. Y vendrán acompañadas de su correspondiente:

- a) **Aprobación** por el órgano competente del Ayuntamiento.
- b) **Factura del contratista**, cumpliendo con la normativa vigente.

3.5 Documentación técnica que justifique, expresamente, el cumplimiento de la legislación de accesibilidad de aplicación, en función del tipo de actuación objeto de subvención.

3.6 Copia de la siguiente documentación del expediente administrativo de contratación:

- Oferta adjudicataria.
- Certificado o informe donde consten las ofertas recibidas.
- Contrato formalizado.

Código Seguro De Verificación	RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA=	Página	5/12



- *Nombramiento del Director de la obra y responsable del contrato.*
- *Acta de comprobación de replanteo.*
- *Foto del cartel de obra, con los datos de publicidad correspondientes.*
- *En caso de tramitación de un modificado de contrato u obras complementarias: documentación correspondiente.*

3.7 Memoria descriptiva de la ejecución de la operación financiada, firmada por el Alcalde-Presidente de la entidad, **con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos,** además de incidencias acaecidas durante la ejecución.

3.8 Medidas de información y publicidad adoptadas, además de la colocación del cartel de obra.

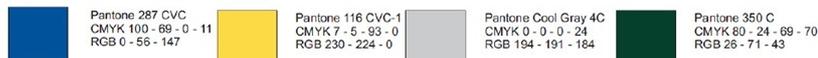
3.9 A la finalización de las obras, además:

3.9.1 Acta de recepción de las obras.

3.9.2 Certificación final de obra.

3.9.3 Certificado final de la dirección de obra con visado correspondiente, en su caso, acompañada de memoria de fin de obra y de los documentos técnicos necesarios que definan la obra finalmente ejecutada, así como su correspondencia con el proyecto y normativa legal de aplicación, incluidos planos.

4.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la procedencia de la financiación de las actuaciones objeto de subvención, conforme al artículo 18.4 de la LGS, y 31 del RLGS, así como la exigida en la legislación de transparencia y normativa aplicable. Para ello, se deberá incorporar de **forma visible** en todas las acciones y en particular, las de difusión que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, etc.), los escudos y leyendas del Cabildo de Gran Canaria siguiente, o aquel que posteriormente se acuerde antes del comienzo de las obras, en cuyo caso se comunicará al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás:



5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

- 1.- Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la subvención.

Código Seguro De Verificación	RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA=	Página	6/12



2.- Llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias, incluyendo aquellas que, **no** siendo subvencionables según lo estipulado en la presente Resolución, se consideren imprescindibles para la ejecución de obra completa objeto de subvención. El coste de las acciones no subvencionables será asumido íntegramente por el beneficiario de la subvención.

3.- Justificar ante el Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria la realización del proyecto subvencionado, **en la forma y plazos señalados** en la Resolución de concesión de subvención. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Servicio de Industria y Comercio, facilitando cuanta información y documentación sea requerida **en cualquier momento** en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

5.- Comunicar inmediatamente al Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrá dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

6.- Disponer de los registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado la subvención concedida.

7.- Mantener la inversión al fin concreto para el que se concedió la subvención, conforme al artículo 31.4 de la LGS.

6.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Industria y Comercio, deberá realizar una transferencia por el importe del **principal y los intereses de demora** correspondientes, a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad CAIXABANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de CIF y el número de la operación contable **PRP** del pago que corresponda, que deberá solicitarse al Servicio de Industria y Comercio, y remitiendo copia de la transferencia a dicho Servicio.

Cuando se produzca dicha devolución voluntaria, el Servicio de Industria y Comercio calculará los **intereses de demora** de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, notificando al mismo dicho importe para que proceda a su abono.

7.- REINTEGROS. AUTORIZACIÓN BLOQUE DE FINANCIACIÓN CANARIO. El Ayuntamiento autoriza al Cabildo de Gran Canaria a detraer de los importes que le corresponden de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros, tanto de principal como de los intereses de demora, que se pudieran derivar de la presente subvención.

8.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir para la misma finalidad de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

9.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA OBJETO DE SUBVENCIÓN. Cualquier modificación del proyecto objeto de subvención, deberá ponerse en conocimiento de esta Consejería, con carácter previo a la misma.

Código Seguro De Verificación	RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA=	Página	7/12





10.- APLICACIÓN DEL REMANENTE, EN CASO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR IMPORTE INFERIOR AL DE LICITACIÓN. En caso de que la actuación objeto de subvención se adjudicara por importe inferior al de licitación, se podrá solicitar por el Ayuntamiento beneficiario la aplicación de dicho sobrante en actuaciones que tengan la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo contenido en la presente, debiendo requerir la autorización expresa y previa al vencimiento del plazo de gasto subvencionable de esta Consejería. En cualquier caso, la ejecución de estas nuevas actuaciones estará sujeta a las mismas **NORMAS Y PLAZOS** requeridas para la actuación objeto de subvención y recogidas en la presente.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el requerimiento previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día de la notificación de la misma, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la mencionada Ley 29/1998.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA**
(Decreto nº 28, de 24 de junio de 2023)
D^a. Minerva Alonso Santana

Código Seguro De Verificación	R1mY52/5qoUVP71mcVaxjA==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/R1mY52/5qoUVP71mcVaxjA=	Página	8/12





ANEXO I.

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE
PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

1. DATOS DEL ALCALDE/PRESIDENTE:

Nombre:		Apellidos:	
D.N.I. nº:		N.I.F. Ayuntamiento nº:	
Domicilio a efectos de notificaciones: Dirección (Calle y número):			
Municipio:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Fax:		Correo electrónico:	

2. EXPONE

Que siendo este Ayuntamiento beneficiario de una subvención, por importe de _____ euros, en virtud de la Resolución de concesión directa nominativa de subvención para la realización de la actuación denominada _____

3. MANIFIESTA

Su incondicional **ACEPTACIÓN** de dicha subvención, así como a las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de la subvención, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos y en los plazos fijados.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

EL/LA ALCALDE/SA

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	R1mY52/5qoUVP71mcVaxjA==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/R1mY52/5qoUVP71mcVaxjA=	Página	9/12





ANEXO II. CERTIFICACIÓN

Don/Doña _____, en su calidad de _____, y respecto a la subvención directa nominativa concedida mediante Resolución de la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, nº _____, de fecha _____, del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución de la actuación denominada _____

CERTIFICA

- Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad objeto de subvención cumpliendo con la normativa de contratación y restante legislación aplicable.
- Que esta actividad ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en la Resolución de concesión y dentro del plazo concedido a tal fin en la misma, cumpliendo el fin para el que se concedió la subvención.
- El coste real de la actividad ha ascendido a _____ euros.
- Los medios de financiación empleados para el desarrollo de la actividad han sido _____% Cabildo de Gran Canaria _____
- Se ha cumplido lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se acompaña informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos

En _____, a ____ de _____ de 202_.

**Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA**

EL/LA SECRETARIO/A

**SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

Código Seguro De Verificación	RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA=	Página	10/12





ANEXO III: GASTOS

DON/DOÑA _____, Interventor/a del Ilustre Ayuntamiento de _____, con C.I.F. nº _____

CERTIFICA: Que de los antecedentes contables obrantes en estas dependencias de mi cargo, se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que el gasto efectuado en relación a la actuación " _____ ", subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la Resolución de la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, nº _____, de fecha _____, es el que se detalla a continuación:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE		Nº Y FECHA DE FACTURA	EXPEDIDOR DE LA FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN fase "O"	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO	FECHA Y MÉTODO DE PAGO
	SIN IGIC	CON IGIC					
TOTAL							

SEGUNDO.- Que se acredita la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la mencionada subvención, encontrándose disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas.

Y para que así conste, a efectos de justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y visada por el Sr. Alcalde, _____, en _____, a _____ de _____ de 202_.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/INTERVENTOR/A

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA=	Página	11/12





ANEXO IV. CONTRATOS CELEBRADOS

El Ilustre Ayuntamiento de _____, en relación con la subvención directa nominativa para la ejecución de la actuación _____ ha celebrado los siguientes contratos:

Tipo contrato	Objeto contrato	Procedimiento de contratación	Forma de adjudicación	Fecha publicación de la licitación en el diario oficial	Presupuesto de licitación (IGIC INCLUIDO)	Nº licitadores	Importe adjudicado (sin IGIC)	Importe adjudicado (con IGIC)	Adjudicatario - expedidor de factura (denominación y N.I.F.)	Fecha			
										Resolución de adjudicación del contrato	Formalización del contrato	Acta de comprobación de replanteo	Acta de recepción

En _____, a ____ de _____ de 202_.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA==	Fecha	18/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RlmY52/5qoUVP71mcVaxjA= =	Página	12/12

